ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (P.A.A.M 1190/2023 CCA: +6.6NGGZ9F CONTR: 2024/0000658706), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

"En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación."

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

Consulta n.º 1:

Buenos días, en el punto de 25 del Cuadro Resumen del Expediente arriba indicado, nos surge una duda:
Cuando habla de 10% de incremento ¿se referiría a que si me adjudican un determinado lote en el año 4 del Acuerdo Marco se podría incrementar el precio un 10% al haber pasado varios años?
Quedamos a la espera de su respuesta. Gracias

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:
25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%

Respuesta:

Se debe atender a lo recogido en el PCAP apartado: 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO, donde dice:

"10.2. Cambio de precios y condiciones.
Sin perjuicio de lo señalado en el apartado primero del artículo 222 de la LCSP, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación, salvo que el ***apartado 25 del cuadro resumen*** *se establezca otro límite.*
Junto a ello, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación, salvo que el ***apartado 25 del cuadro resumen*** *se establezca otro límite.*
Dichos extremos no serán considerados modificaciones del acuerdo marco ni de los contratos basados y quedarán recogidos en estos respectivamente mediante la oportuna resolución.

10.3. La persona adjudicataria garantizará la constante actualización de los conocimientos técnicos del personal responsable de la gestión de los contratos basados respecto de cualquier innovación, modificación o dato de interés que resulte de la utilización de los mismos, asumiendo los gastos que de ello se deriven, durante el tiempo que el acuerdo marco esté en vigor."

Por otro lado, la referencia al cuadro resumen atiende al límite dentro de la Ley de Contratos que se permite en porcentaje para un incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados, que se estipula en un 10 %.

Consulta n.º 2:

Buenos días. En relación con el procedimiento Acuerdo Marco Expediente CONTR 2024 0000658706 (PAAM 1190/2023 +6.6NGGZ9F), les rogamos tengan a bien dar respuesta a la siguiente consulta:

En el lote 26 con respecto a las características mínimas solicitadas en el pliego técnico, entendemos que aquellas que no se cumplan exactamente tal y como se solicitan en el pliego, no serán de obligado cumplimiento siempre y cuando se ofrezca una alternativa similar válida tanto clínica como técnicamente para cubrir las necesidades solicitadas en ese punto. ¿Podrían por favor confirmarlo? Muchas gracias.

Respuesta:

Según se recoge en el PPT, en el apartado 2. Características técnicas:

Las características técnicas, aparecen reflejadas en el ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SINGULARES del equipamiento solicitado. En la pág. 45 y siguientes, se indican las características del bien a suministrar que como se indica en la cabecera de este lote en concreto permite:

"- Si alguna de las características que se especifican en el pliego determinara una marca o modelo exclusivo, estas serán tomadas únicamente como similares, como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.
- Las cifras de medidas y demás características cuantificadas deben tomarse como orientativas, no excluyentes.
- Plazo máximo de entrega (días naturales): 30 días.
- La oferta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y sin los cuales este no pueda trabajar, además de los que específicamente se indique en este anexo.
- El sistema de integrará en el proyecto VNA del SAS (Condición obligatoria y excluyente) si el equipo genera alguna imagen, traza o informe en papel.
- Se cumplirá con todo lo indicado en el Anexo TIC que acompaña al expediente, que será preferente ante cualquier característica contradictoria indicada a continuación."

Consulta n.º 3:

Buenos días, En relación con la licitación con expediente 2024/0000658706 queremos conocer si en el lote 29, 30 y 84 están en el Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP.

Consulta n.º 4:

Me encuentro preparando la documentación administrativa para el expediente indicado en el asunto y leo en el punto 20.5 del Cuadro Resumen (pág. 22), lo siguiente:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación

Y mi pregunta es la siguiente:¿Dónde puedo encontrar la información relativa a la declaración de obligatoriedad de disponer del CIP? Porque esta declaración debo realizarla sólo en ese caso. Y quiero saber si me afecta para los lotes a los que vamos a licitar.

Respuesta n.º3 y n.º4:

En los pliegos no se especifica que sea obligatorio disponer de CIP. Según se recoge en el PCAP en las DISPOSICIONES GENERALES apartado 1. RÉGIMEN GENERAL: 1.2.4. En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de uso del "Código de Identificación del Producto (CIP)", para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Se atenderá al punto 5.5 INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN, ACCESORIOS Y FUNGIBLES.

Consulta n.º 5:

Buenas tardes. Estamos intentando acceder a los enlaces relativos a la licitación PAAM 1190/2023 (https://ted.europa.eu/es/notice/-/detail/426433-2024) (adjunto pantallazo) , y las páginas a las que lleva dan error desde hace varios días.



5.1.11. Pliegos de contratación

Lenguas en las que los pliegos de contratación están disponibles oficialmente: español

Plazo para solicitar información complementaria: 07/08/2024 10:00:00 (UTC+2)

Dirección de los pliegos de contratación: http://www.sspa.juntadeandalucia.es/contratacion

5.1.12. Condiciones de la contratación pública

Condiciones de presentación:

Presentación electrónica: Obligatoria

Dirección para la presentación: https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

Lenguas en las que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: español

Catálogo electrónico: No autorizada

Variantes: No autorizada

Por otro lado, no conseguimos encontrarlo en la página de contratación de la Junta de Andalucía, por lo que no sabemos si es que este concurso se ha eliminado o es un problema puntual. ¿podrían aclararnos si el proceso sigue en curso con normalidad? Quedamos en espera de su respuesta, un saludo

Consulta n.º 6:

Buenos días, Disculpe las molestias, pero estoy intentando acceder a los enlaces para descargar los pliegos y no son válido. He probado con todos los que se facilitan en el anuncio de licitación adjunto y no hay manera. No es un problema de permisos o de mi ordenador porque hace un momento descargué los pliegos de otro concurso también del SAS y no he tenido ningún problema con el enlace. ¿Me lo podrían verificar, o facilitarme el enlace para acceder, por favor? Muchísimas gracias y disculpe las molestias.

Respuesta n.º 5 y n.º 6:

Según recoge el PCAP, II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

4. PERFIL DE CONTRATANTE Y NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

El perfil de contratante del órgano de contratación, al que se accederá a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html, incluirá los datos, documentos e información a que se refieren el artículo 63 de la LCSP, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y artículo 7 de la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda , por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

A continuación, se muestra enlace del buscador de licitaciones de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. Donde introduciendo cualquier criterio de búsqueda como por ejemplo en el título del expediente, “electromedicina”, aparece el expediente publicado.

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/buscador-general.jsf

Dejamos también el enlace al expediente en cuestión a continuación:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=692135

Consulta n.º 7:

Buenos días:

De la lectura del anexo al cuadro resumen del expediente 0001190/2023 donde se incluye el desglose de los precios máximos de licitación por lote en relación con la configuración técnica de los lotes 19 y 21 ¿es posible que exista un error de transcripción y que el importe máximo de licitación correspondiente al lote 19 sea el del 21 y viceversa? Muchas gracias

Reformulamos la consulta:

Hemos analizado los precios máximos de licitación de los lotes 19 y 21 y los requisitos técnicos para cada uno de los lotes, y nos preguntábamos si no ha habido un error de transcripción entre ambos. Es decir, que el precio máximo de licitación indicado para el lote 19 fuera en realidad el del 21, y viceversa.

Respuesta:

Se va a proceder a publicar corrección de errores .

Consulta n.º 8:

Buenos días, En relación con el expediente 0000052/2024 (CONTR 2024 0000535779) Acuerdo Marco de Suministro de material de radiología vascular e intervencionista, con destino a los centros pertenecientes a la central de compras de la provincia de Cádiz (+ 6.6yl1ga2) solicitamos que publiquen los anexos en formato editable o rellenable. Los publicados en la plataforma están en formato PDF no editables.

Los anexos a los que hacemos referencia son

a) *Anexo VI b) Anexo VI-A c) Anexo VI-B d) Anexo V-A e) Anexo V-B f) Anexo VII g) Anexo IX*

Al amparo del artículo 63 de la Ley de contratos del Sector Público *"Toda la información contenida en los perfiles de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables, y permanecerá accesible al público durante un periodo de tiempo no inferior a 5 años, sin perjuicio de que se permita el acceso a expedientes anteriores ante solicitudes de información*.Agradeciendo de antemano su colaboración.

Respuesta:

La consulta hace referencia a un expediente al cual no tenemos acceso desde central de compras de la provincia de Huelva.

El expediente de consulta que procede es ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (P.A.A.M 1190/2023 CCA: +6.6NGGZ9F CONTR: 2024/0000658706), se encuentran publicados en el perfil del contratante.

Consulta n.º 9:

Buenos días, serían tan amables de informarme sobre las siguientes dudas surgidas al preparar el concurso:

-La parte técnica que hay que presentar: ¿tenemos que detallarla en el Anexo II editable PPT especificaciones técnicas o en el archivo Excel Anexo V-A Oferta técnica Criterios no automáticos (Anexos PCAP editables)?

-Y además de rellenar esos anexos ¿debemos incluir fichas técnicas y descriptivas del producto, así como folletos? En caso afirmativo ¿dónde lo incluimos?

Respuesta:

Atendiendo a lo recogido en el anexo I al CR criterios de valoración, en el punto:

2.2 DEFINICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La documentación constituyente de la oferta debe dar respuesta tanto a los requisitos mínimos establecidos en el PPT, como a los criterios de adjudicación no automáticos relacionados en el apartado anterior.

Deberá reflejarse claramente en la oferta técnica todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los Criterios de Valoración establecidos en este procedimiento. En la información aportada, se mostrará con claridad qué características y prestaciones están incluidas en la oferta y cuáles son opcionales.

Los documentos que deberá aportar el licitador serán los siguientes:

1. El licitador deberá incluir en el sobre nº 2 la oferta técnica descriptiva del producto ofertado indicando los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SINGULARES". Este anexo debe ser presentado en formato editable.

Los licitadores deberán cumplimentar la tabla de datos técnicos mínimos del equipo indicando la característica de su oferta que cumpla con la especificación mínima indicada y la localización dentro de la documentación aportada que refleje dicha característica.

Todo equipo ofertado que no cumpla una de las especificaciones técnicas singulares exigidas, supondrá que la oferta que lo contiene sea propuesta a excluir del proceso de valoración de ofertas, a no ser que dicha especificación técnica singular sea catalogada como exclusiva según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o anexos.

La oferta técnica con todos los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos establecidos en este procedimiento reunirá las siguientes características:

1. La oferta técnica se presentará para todos los lotes en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto.
2. El documento a entregar por el licitante no podrá superar las 100 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 100 páginas comprenderán toda la documentación fundamental e imprescindible de los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos, que el licitador presente incluyendo índices, carátulas y anexos (en caso de que los anexos sean muy extensos, se permitirá incorporarlos junto a la documentación "*product data*").
3. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, únicamente se considerarán para la valoración las 100 primeras páginas presentadas.
4. Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el "*product data*" o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica con sus anexos y lo indicado en el "*product data*", o la no aportación del "*product data*", incidirán negativamente en la adjudicación. En caso de existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica con sus anexos y lo indicado en el "*product data*", prevalecerá lo incluido en este último documento.
5. En los casos que exista contradicción entre lo que requerido en el punto 1 de este apartado y el "*product data*", la información que será tenida en cuenta será la de este último documento.
6. En la contabilidad de las 100 páginas de la oferta técnica no serán tenidas en cuenta los "*product data*".
7. Tablas con los criterios de adjudicación no automáticos correspondientes a la Calidad Técnica, donde se consignará por el licitador el valor correspondiente al equipo que oferta y para cada línea, además de la ubicación donde se puede localizar dicha información en la oferta de licitador (nombre del archivo/s y página/s de la oferta técnica del licitador; la no aportación de esta información incidirá negativamente en la puntuación del apartado correspondiente).

Según, PCAP, punto 6.4.1.-Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2): El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo anexo V-A, para los criterios de valoración no automáticos, y se incluirá en este sobre electrónico nº 2.

De igual forma, en el PCAP en el punto *5.1 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS.*
Los licitadores declararán explícitamente que el equipo ofertado es fabricación nueva. La información sobre el equipo ofertado por los licitadores se detallará en el Anexo II Especificaciones técnicas singulares, que será de obligada cumplimentación, y se completará con la documentación precisa que necesite para definir la oferta. Este documento anexo es una guía o índice de la información de la documentación presentada por el licitador. En la columna central del anexo se indicarán las características del equipo ofertado por el licitador relacionadas con el contenido de la primera columna de la izquierda. Deberá quedar perfectamente definido lo que se incluye en la oferta o lo que es sólo una opción no incluida. En la columna de la derecha se detallará la REFERENCIA [Nombre del Documento; página o referencia donde se detalla y declara el 'Valor' o 'Descripción' de las características de la oferta]. Igualmente, los licitadores informarán (en el sobre de prescripciones técnicas) de las especificaciones de los equipos y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.).

Deberá reflejarse claramente en la oferta técnica descriptiva del producto al que se concurra, los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los Criterios de Valoración no automáticos establecidos en este expediente.
Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el "*product data*" o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica y lo indicado en el "*product data*", incidirán negativamente en la adjudicación. En caso de existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta y lo indicado en el "*product data*", prevalecerá lo incluido en este último documento.
Será obligatoria la presentación de la documentación del marcado CE de los equipos ofertados, si fuera procedente. Igualmente será obligatoria la presentación de una declaración jurada de la primera puesta en el mercado de los equipos, así como de la fecha de extinción del soporte técnico de los mismos.

Consulta n.º 10:

Por favor podría indicarnos en que sobre va el Anexo VI al PPT: Entendemos que esta información no debe ir en el Sobre Nº 2, pues podría contaminarse la oferta y que, por tanto, debe ir en el Sobre Nº 3., y con las aclaraciones indicadas no nos queda claro pues no se especifica concretamente en qué sobre debe incluirse.

También nos sucede lo mismo con el Anexo IV al PPT de garantía, entendemos que lo que ofrecemos como mejora sería en el sobre 3 y el resto en el sobre 2.

Consulta n.º 11:

¿Podrían por favor indicarnos dónde incluir el plazo de la garantía? ¿Hay algún anexo para ello?
Muchas gracias

Respuesta nº 10 y 11:

Para el plazo de garantía si no hay anexo para ello, deben ustedes hacerlo con vuestro formato informando de tal ampliación, junto a la oferta económica (Sobre 3) .Queda bien detallado en lo descrito en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Apartado 6. LICITACIÓN, punto 6.1. DOCUMENTACIÓN y a lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas. 6.4.DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRES ELECTRÓNICOS Nº 2 y 3) y 6.4.2.Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3). *"Asimismo contendrá toda la documentación técnica que deba ser valorada mediante criterios de evaluación automáticos"*

Por otra parte, se atenderá al anexo I al CR en los puntos:

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (de 0 a 30 puntos)
 2.1. Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y su vinculación al objeto del contrato.
 2.2. Definición de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN FÓRMULAS (de 0 a 70 puntos)
 3.1. Precio (hasta 50 puntos)
 3.2. Ampliación del plazo de Garantía (hasta 20 puntos)

Según se recoge en el anexo I al CR, criterios de valoración, en el punto 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN FÓRMULAS (DE 0 A 70 PUNTOS)

3.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 20 PUNTOS)

Se valorará la ampliación de la garantía de los equipos con respecto al mínimo exigido de 2 años. Se otorgará la puntuación a partir del plazo de garantía ofertado adicional, expresado en meses y para los lotes a los que licite.

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de los equipos, así como una ampliación de la viabilidad de los mismos. Por tales motivos, se pondera con hasta 20 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP. Se otorgará según el número de años adicionales ofertados hasta un máximo de 20 puntos, con la puntuación siguiente:

Nº de años adicionales de garantía	Puntuación
1	5
2	10
3	20

Se pretende valorar como mejor oferta a aquella que ofrezca el mayor plazo de garantía adicional.

Consulta n.º 12:

Buenos días, Querríamos que por favor nos aclarasen:

1. En el lote 73 y 74 se pide el parámetro capnografía. Considerando que en muchas unidades críticas la capnografía no es un parámetro que se mida en todos los pacientes de forma simultánea (como por ejemplo sí que se miden la ECG, PNI, SpO2…) y en aras de ofrecer una mayor versatilidad clínica (con mayor variedad de parámetros clínicos) a lo largo de las variantes que se oferten, solicitamos reconsideren el no incluir la capnografía como parámetro obligatorio o que se solicite su inclusión sólo en una de las variantes. Quedamos a la espera. Un saludo

Respuesta:

Según se recoge en el anexo II al PPT especificaciones técnicas singulares, en la columna características del bien a suministrar se recoge los elementos y accesorios necesarios que se deben incluir para que todos los puestos tengan la capacidad de adquirir una serie de parámetros. Entre ellos, se incluye capnografía.

Consulta n.º 13:

Buenos días, con respecto a la consulta del correo que sigue:

- *En relación al expediente 1190/2023, tenemos intención de presentarnos al Lote 82 (Sierra de yesos), pero hay una única especificación que nos excluiría:*

• Flujo de aire aproximado de 3.700 l/minuto.		Se valorará el mayor flujo	
• Nivel de ruido no superior a 65 dB.		Se valorará el menor nivel de ruido	
• Alarma por llenado de bolsa.			
• Volumen mínimo del recipiente: 7 l.			
• Alimentación por conexión a red eléctrica.			
• Potencia de filtro para partículas iguales o superiores a 0,5 µm.			
• Cualquier otra característica que mejore las prestaciones del equipo incluidas las ambientales de consumo energético		Se valorarán características ambientales y el menor consumo eléctrico, así como otras características técnicas que mejoren las prestaciones del equipo	
c) Accesorios incluidos:			
• Carro de transporte para la aspiradora.			
• Ganchos para la fijación de la sierra de yesos y de otros accesorios.			
LOTE 83. SONDA PARA GANGLIO CENTINELA			

Respuesta:

En el caso de que el proveedor pueda considerarlo una característica exclusiva, se indica en el Anexo II al PPT que "S*i alguna de las características que se especifican en el pliego determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como similares, como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.*"

Consulta n.º 14:

Contactamos con ustedes en relación al expediente PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NGGZ9F Acuerdo Marco de suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto.

Les agradeceríamos nos respondieran a la siguiente consulta:

Respecto al número de variantes que se pueden ofertar, donde dice máximo 3 variantes, ¿esto quiere 3 variantes + la oferta base = 4 ofertas?

Respuesta:

Se debe atender al Anexo IV al Cuadro Resumen denominado Equipamiento que admite variantes. Se admite, para todos los lotes distintas modalidades (soluciones alternativas) de producto, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para el correspondiente ámbito clínico. Estas variantes serán admitidas hasta un límite máximo de 3, excepto los siguientes lotes que se indican a continuación que admitirán un máximo de 5:

Lote	Descripción
16	Centrífuga de sobremesa
17	Centrífuga de sobremesa refrigerada
27	Ecoendoscopio radial
28	Ecoendoscopio sectorial
43	Espirómetro
73	Monitor multiparamétrico para UCI/Quirófano/Urgencias
84	Torre para cirugía
88	Videocistoscopios

Consulta n.º 15:

Por favor, ¿nos podrían aclarar si la oferta base y sus variantes tienen que tener el mismo precio o si podemos ir a diferentes precios? Sin otro particular, le saluda atentamente,

Respuesta:

Se atenderá a lo indicado en el PCAP, que recoge:

3.2. PRECIOS DE LOS SUMINISTROS

El precio de los bienes objeto de suministro del acuerdo marco se establece por precios unitarios. Los precios unitarios serán adecuados a los precios del mercado, a tal efecto, el precio se desglosará indicándose en el apartado 9.2.3 del cuadro resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.
A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las personas licitadoras comprenden el precio de los bienes que se oferten, en su caso por los lotes o agrupación de lotes, IVA incluido, que se indicará como partida independiente.

En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT.

Consulta n.º 16:

Estimados Sres. Querríamos hacer una serie consultas, así como hacer peticiones de posibilidad de cambio de algunos requerimientos técnicos. En concreto sobre el fichero "8_2_Anexo II PPT Especificaciones tec singulares.pdf"

LOTE 53. Lámpara de hendidura:

Con el debido respeto, entendemos que característica respecto del el ancho y la longitud solicitada para la lámpara de hendidura que se especifica en el documento pdf denominado "8_2_Anexo II PPT Especificaciones tec singulares.pdf) es restrictiva, es un ancho y una longitud muy elevado que no va a permitir que la gran mayoría de casas comerciales puedan aplicar a este Lote

"Ancho hendidura: Continua desde 14 a 0 mm"
"Long. hendidura: continua desde 14 mm. a 1 mm"

Teniendo en cuenta que en dicho Anexo 8_2 anteriormente citado, se especifica respecto de las características del bien a suministrar que : "Las Cifras de medidas y demás características cuantificadas deben tomarse como orientativas y no excluyentes" querríamos nos confirmasen si sería aceptado en aras de permitir una mayor concurrencia de ofertas y dado que no supondría en absoluto efecto negativo en la atención a las pacientes (ya que normalmente es suficiente con 12mm para iluminar las zonas que se exploran en oftalmología y además evitan los reflejos esclerales) presentar en el presente Lote lámparas de hendidura con el siguiente ancho y longitud

"Ancho hendidura: Continua desde 12 a 0 mm"
"Long. hendidura: continua desde 12 mm. a 1 mm"

Respuesta:

Se atenderá a lo ya expuesto en consultas ya publicadas que hacen referencia a la cabecera de cada lote del anexo II del PPT Especificaciones técnicas singulares, no obstante, se transcribe a continuación la del lote 53:

Si alguna de las características que se especifican en el pliego determinara una marca o modelo exclusivo, estas serán tomadas únicamente como similares, como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

Las cifras de medidas y demás características cuantificadas deben tomarse como orientativas, no excluyentes.

Plazo máximo de entrega (días naturales): 30 días.

La oferta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y sin los cuales este no pueda trabajar, además de los que específicamente se indique en este anexo.

El sistema de integrará en el proyecto VNA del SAS (Condición obligatoria y excluyente) si el equipo genera alguna imagen, traza o informe en papel.

Se cumplirá con todo lo indicado en el Anexo TIC que acompaña al expediente, que será preferente ante cualquier característica contradictoria indicada a continuación.

Consulta n.º 17:

En la lectura de pliegos relativa al expediente PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NGGZ9F PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NGGZ9F Acuerdo Marco de suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto

Según se indica en el anexo I al CR:

2. El documento a entregar por el licitante no podrá superar las 100 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 100 páginas comprenderán toda la documentación fundamental e imprescindible de los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos, que el licitador presente incluyendo índices, carátulas y anexos (en caso de que los anexos sean muy extensos, se permitirá incorporarlos junto a la documentación "product data").

Nos ha surgido la siguiente duda: PREGUNTA: En caso de licitar a varios lotes , entendemos que este límite de 100 páginas para la oferta técnica es un límite por lote ¿verdad?, es decir que la oferta técnica de cada lote a licitar no podrá superar esas 100 páginas. Quedamos a la espera de su pronta respuesta

Consulta n.º 18:

Queremos hacer llegar a la Mesa de Contratación del expediente Acuerdo Marco de Suministro CONTR 2024 0000658706 PAAM 1190/2023 CONTR 2024 0000658706 +6.6NGGZ9F Acuerdo Marco de suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva mediante procedimiento abierto, una consulta en relación a lo expresado en el documento 9_2 Anexo 1 al Cuadro Resumen, página 3 "Definición de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación" (aptdo. 2 Criterios adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

"La oferta técnica con todos los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos establecidos en este procedimiento reunirá las siguientes características:

1. La oferta técnica se presentará para todos los lotes en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto.

2. El documento a entregar por el licitante no podrá superar las 100 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 100 páginas comprenderán toda la documentación fundamental e imprescindible de los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos, que el licitador presente incluyendo índices, carátulas y anexos (en caso de que los anexos sean muy extensos, se permitirá incorporarlos junto a la documentación "*product data*")."
Interpretamos que la extensión de 100 páginas indicadas es por cada lote. ¿Es correcta esta interpretación?

Por lo que necesitamos que la Mesa concrete si la extensión de 100 páginas es para cada lote al que el licitador concurra ó a todos los lotes (independientemente de su número) a los que concurra.

Consulta n.º 19:

Buenos días, en relación con el procedimiento Acuerdo Marco Exp CONTR 2024 0000658706 (PAAM 1190/2023 +6.6NGGZ9F), solicitamos aclaración sobre esta pregunta:

En el anexo I al Cuadro Resumen (página 3) en el apartado: DEFINICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se indica, entre otros aspectos y en relación a la oferta técnica descriptiva del producto ofertado que: "El documento a entregar por el licitante no podrá superar las 100 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 100 páginas comprenderán toda la documentación fundamental e imprescindible de los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos, que el licitador presente incluyendo índices, carátulas y anexos (en caso de que los anexos sean muy extensos, se permitirá incorporarlos junto a la documentación "product data").

PREGUNTA: Si un licitador presenta oferta a varios lotes ¿la limitación es para cada una de las ofertas presentada por cada uno de los lotes?

Respuesta nº 17, n.º 18 y n. º19:

Esta consulta ya fue resuelta en las aclaraciones del día 30/08/2024, en la consulta 14.

Consulta n.º 20:

Buenos días, Con respecto al expediente de Suministro de equipos de electromedicina para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva tenemos unas consultas en concreto con el Lote 84 para poder realizar la oferta acorde a sus necesidades.

LOTE 84: TORRE PARA CIRUGÍA

¿Pueden confirmar que la cantidad de torres solicitada (39 equipos) es correcta?

Respuesta:

Esta consulta ya fue resuelta en las aclaraciones del día 26/07/2024, en la consulta 3.

Consulta n.º 21:

¿Todos los equipos deben ser iguales, incluyendo los mismos componentes? ¿O varía según el Servicio / Hospital de destino del equipo?

Respuesta:

Según el anexo II del PPT, donde se recogen las características del bien a suministrar no hace discriminación alguna sobre el servicio u hospital de destino del equipo.

Consulta n.º 22:

En relación a la conexión de endoscopios flexibles solicitada, ¿es característica de obligado cumplimiento? Es un requisito solicitado únicamente por algunos Servicios (nos consta Urología del Hospital "Juan Ramón Jiménez"

Respuesta:

Según se recoge en la página 5 del anexo II del PPT especificaciones técnicas singulares:
"Se indican a continuación las características mínimas a cumplir por los equipos ofertados, así como los aspectos a valorar dentro del criterio de Calidad Técnica pudiéndose incluso valorar mejoras sobre las características mínimas indicadas."

Por otro lado, en cada cabecera de lote se especifica:
Si alguna de las características que se especifican en el pliego determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como similares, como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

Consulta n.º 23:

Respecto a la petición de equipos 2D con fluorescencia, se valorará por parte de la Plataforma, si se oferta 3D con fluorescencia, dado que es un beneficio adicional y aporta profundidad en la imagen y por tanto mayor seguridad quirúrgica.

Respuesta:

Se atenderá al Anexo IV al Cuadro Resumen Equipamiento que admite variantes.

Consulta n.º 24:

En relación con el procedimiento Acuerdo Marco Exp CONTR 2024 0000658706 (PAAM 1190/2023 +6.6NGG-Z9F), les rogamos tengan a bien dar respuesta a la siguiente consulta:

Respecto a la documentación a presentar, en el documento "9_2_Anexo I al CR Criterios de valoración" (página 3) se indica: «1. La oferta técnica se presentará para todos los lotes en un único documento en formato pdf o

similar y que permita la opción de búsqueda de texto». Entendemos que se debe presentar una oferta técnica por lote (un documento único por cada lote presentado) y que cada una de ellas puede contener hasta 100 páginas. ¿es correcta nuestra interpretación?

Agradeciéndoles de antemano su respuesta, reciban un saludo.

Respuesta:

Se debe atender a lo recogido en el anexo I al CR Criterios de valoración, donde se recoge en el punto *2.2 DEFINICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:*

"La oferta técnica con todos los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos establecidos en este procedimiento reunirá las siguientes características:

1. La oferta técnica se presentará para todos los lotes en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto.

2. El documento a entregar por el licitante no podrá superar las 100 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 100 páginas comprenderán toda la documentación fundamental e imprescindible de los aspectos que permitan valorarla según los Criterios de Valoración no automáticos, que el licitador presente incluyendo índices, carátulas y anexos (en caso de que los anexos sean muy extensos, se permitirá incorporarlos junto a la documentación "product data").

3. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, únicamente se considerarán para la valoración las 100 primeras páginas presentadas.

4. Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el "product data" o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica con sus anexos y lo indicado en el "product data", o la no aportación del "product data", incidirán negativamente en la adjudicación. En caso de existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica con sus anexos y lo indicado en el "product data", prevalecerá lo incluido en este último documento.

5. En los casos que exista contradicción entre lo que requerido en el punto 1 de este apartado y el "product data", la información que será tenida en cuenta será la de este último documento.

6. En la contabilidad de las 100 páginas de la oferta técnica no serán tenidas en cuenta los "product data".

7. Tablas con los criterios de adjudicación no automáticos correspondientes a la Calidad Técnica, donde se consignará por el licitador el valor correspondiente al equipo que oferta y para cada línea, además de la ubicación donde se puede localizar dicha información en la oferta de licitador (nombre del archivo/s y página/s de la oferta técnica del licitador; la no aportación de esta información incidirá negativamente en la puntuación del apartado correspondiente)."

Consulta n.º 25:

Nos gustaría además enviarles una nueva consulta en relación con el procedimiento Acuerdo Marco Exp CONTR 2024 0000658706 (PAAM 1190/2023 +6.6NGGZ9F). *En el documento "Memoria justificativa" en su apartado 4.1 se especifica el número máximo de adjudicatarios para cada lote. ¿Cabría la posibilidad de que para el lote 14 de las centrales de monitorización los adjudicatarios fueran 5, igualando así al número de adjudicatarios que se establecen para los lotes 72 a 74 de monitores multiparamétricos, a los cuales se les solicita la capacidad para transmitir a estación central? Esto permitiría combinar la central con los monitores asociados del mismo adjudicatario y/o fabricante, una central de monitorización del fabricante A es incompatible con los monitores del fabricante B.*

Respuesta:

No procede. Se atenderá a lo publicado en el perfil del contratante.

Consulta n.º 26:

"Nos dirijimos a ustedes en relación al lote 57 de la licitación 2024 0000658706 _PAAM 1190/2023 (+6.6NGG-Z9F) para la adquisición de láseres médicos en el área de urología. Tras revisar detenidamente las especificaciones técnicas incluidas en los documentos de la licitación, hemos observado que se hace referencia únicamente a la longitud de onda del láser de holmio (2100Nm), sin especificar un margen de tolerancia que permita considerar otras tecnologías dentro de los láseres de tulio.

En este sentido, nos gustaría solicitar una mayor especificación sobre a qué tipo de láser de tulio se refieren. Es importante destacar que existen diferentes variantes de láseres de tulio utilizados en urología, cada una con sus propias longitudes de onda y aplicaciones clínicas:

1. Láser de tulio continuo (1940 nm)
2. Láser de tulio (2010 nm)
3. Láser de fibra de tulio (1940-1945 nm)

Particularmente, nos gustaría destacar las ventajas logísticas, operativas y clínicas del láser de fibra de tulio, que se sitúa en la longitud de onda de 1940-1945 nm:

Ventajas Logísticas y Operativas:

- Alta eficiencia energética: El láser de fibra de tulio ofrece una eficiencia superior en comparación con otros láseres, lo que puede traducirse en un menor consumo de energía y, consecuentemente, unos costes energéticos significativamente más económicos.
- Flexibilidad del equipo: Gracias a su diseño, este láser permite una mayor maniobrabilidad y precisión durante los procedimientos quirúrgicos.
- Fácil integración: La tecnología de fibra óptica facilita la integración del láser de tulio en diversos entornos clínicos y quirúrgicos.

Ventajas Clínicas:

- Absorción óptima: La longitud de onda del láser de fibra de tulio presenta una excelente absorción en agua y hemoglobina, lo que mejora la coagulación y minimiza el sangrado durante los procedimientos.
- Precisión en el corte: Proporciona una ablación precisa de tejidos con un daño térmico mínimo a las áreas circundantes, lo cual es crucial para la seguridad y eficacia en los tratamientos urológicos.
- Versatilidad en aplicaciones: Es especialmente eficaz para la fragmentación de cálculos y el tratamiento de tejidos blandos, lo que lo convierte en una herramienta versátil en el arsenal quirúrgico urológico.

Dado que estas características pueden ofrecer beneficios significativos para los procedimientos y resultados clínicos, agradeceríamos enormemente si pudieran clarificar si la licitación permite la consideración del láser de fibra de tulio dentro de los parámetros establecidos, o si pudieran ajustar las especificaciones para incluir un margen de tolerancia que abarque estas tecnologías.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos su pronta respuesta para poder evaluar adecuadamente nuestra participación en esta licitación."

Respuesta:

Se debe atender *al Anexo II, especificaciones técnicas singulares del equipamiento solicitado.* En el cual se recoge en la cabecera de cada lote lo siguiente:

- Si alguna de las características que se especifican en el pliego determinara una marca o modelo exclusivo, estas serán tomadas únicamente como similares, como guía u orientación para la presentación de ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.
- Las cifras de medidas y demás características cuantificadas deben tomarse como orientativas, no excluyentes.

Plazo máximo de entrega (días naturales): lo que indique en el PPT en cada lote especifico.

- La oferta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y sin los cuales este no pueda trabajar, además de los que específicamente se indique en este anexo. La oferta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y sin los cuales este no pueda trabajar, además de los que específicamente se indique en este anexo.
- El sistema se integrará en el proyecto VNA del SAS (Condición obligatoria y excluyente) si el equipo genera alguna imagen, traza o informe en papel. Se cumplirá con todo lo indicado en el Anexo TIC que acompaña al expediente, que será preferente ante cualquier característica contradictoria indicada a continuación. De igual modo se debe atender al anexo IV al Cuadro Resumen denominado Equipamiento que admite variantes.

Se atenderá al *Anexo IV al Cuadro Resumen denominado Equipamiento que admite variantes* donde se admite, para todos los lotes distintas modalidades (soluciones alternativas) de producto, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para el correspondiente ámbito clínico. Estas variantes serán admitidas hasta un límite máximo de 3, excepto los siguientes lotes que se indican a continuación que admitirán un máximo de 5:

Lote	Descripción
16	Centrífuga de sobremesa
17	Centrífuga de sobremesa refrigerada
27	Ecoendoscopio radial
28	Ecoendoscopio sectorial
43	Espirómetro
73	Monitor multiparamétrico para UCI/Quirófano/Urgencias
84	Torre para cirugía
88	Videocistoscopios